

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, EMPLEADOS PÚBLICOS Y PERSONAL AUTORIZADO PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

### Objeto del contrato (art. 99 LCSP)

El objeto del contrato es la prestación del servicio de agencia de viajes y asistencia técnica en la gestión de viajes nacionales e internacionales que se realicen con cargo a los presupuestos de la Diputación Provincial de Jaén y Organismos Autónomos, comprendiendo la gestión de los servicios de reserva, emisión, modificación, anulación y entrega de los títulos de viajes, la organización de los transportes y las reservas de alojamiento que resulten necesarias con motivo de los desplazamientos y estancias que por razones del servicio realicen los usuarios de las prestaciones, así como, en su caso, el resto de servicios detallados en el apartado 3.3 del PPT, con aplicación de la tarifa más ventajosa, determinándose la misma conforme a lo establecido en el PPT, que pueda demandarse por parte de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos. La empresa adjudicataria se encargará de la gestión integral de los servicios contratados y de atender las incidencias que surjan durante los mismos con la máxima rapidez y eficacia.

-Código/s CPV: 63510000-7 “Servicios de agencias de viajes y servicios similares”

### Necesidad e idoneidad del contrato

Las necesidades que se pretenden cubrir mediante el presente contrato es el servicio de agencia de viajes y asistencia técnica en la gestión de viajes nacionales e internacionales de los miembros de la corporación y empleados públicos de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, comprendiendo la gestión de los servicios de reserva, emisión, modificación, anulación y entrega de los títulos de viajes, la organización de los transportes y las reservas de alojamiento que resulten necesarias con motivo de los desplazamientos y estancias que por razones del servicio realicen los usuarios de las prestaciones, así como, en su caso, el resto de servicios detallados en el apartado 3.3 del PPT, con aplicación de la tarifa más ventajosa, teniendo en cuenta que la Diputación Provincial no cuenta con medios propios para realizar dichos trabajos.

### Valor estimado del contrato (IVA no incluido)

Valor estimado: 1.179.391,73 €, IVA excluido, incluida la posibilidad de modificación del 20 % y la posibilidad de prórroga de dos años.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/GdF7U6EWA29xvkJUn/J1A==>

FIRMADO POR	MÓNICA MARÍA MARTÍNEZ MONTALVO - VºBª DIRECTORA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	FECHA Y HORA	16/02/2021 12:05:07
FIRMADO POR	DAVID DELGADO JIMÉNEZ - EL DIRECTOR ADJUNTO DE RÉGIMEN INTERIOR	FECHA Y HORA	15/02/2021 13:15:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GdF7U6EWA29xvkJUn/J1A==	EV00KMT3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/5



**Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato**

Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior.

**Responsable del contrato**

Director adjunto de Régimen Interior o persona en quién delegue.

**Procedimiento de licitación elegido y justificación**

Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Justificación del procedimiento:

El artículo 26 de la directiva 2014/24/UE obliga a los poderes adjudicadores a ajustarse a los procedimientos de adjudicación de los contratos, uno de los cuales es el procedimiento abierto, cuya regulación se encuentra en los artículos 156-158 de la Ley de contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre, en cuanto a cuantías del contrato esta Ley marca los umbrales a efecto de la utilización del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, en su artículo 22, dentro del cual se encuentra el valor estimado del contrato objeto de esta memoria.

Se propone la contratación utilizando el procedimiento abierto en aplicación del principio de concurrencia que debe inspirar la contratación pública y que implica admitir cuantas ofertas reúnan los requisitos exigidos por la vigente normativa y por los pliegos de condiciones, sin que, por lo establecido expresamente en el artículo 156, puedan negociarse los términos del contrato con los licitadores.

La elección del procedimiento abierto, es debida a que es el procedimiento que goza de mayor transparencia y es capaz de atraer una mayor concurrencia competitiva, procurando con ello cumplir los principios enumerados en el artículo 1.1 de la LCSP, y garantizar que la adjudicación del contrato se llevará a efecto en condiciones de igualdad.

**Criterios de solvencia y justificación**

**Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

Según el artículo 87 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la solvencia económica y financiera deberá acreditarse por:

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Criterios de selección: El empresario acreditará un volumen anual de negocios por importe igual o superior al importe de 245.706,61 € IVA excluido. El volumen anual de negocio estará referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/GdF7U6EWA29xvkJUn/J1A==>

FIRMADO POR	MÓNICA MARÍA MARTÍNEZ MONTALVO - VºBº DIRECTORA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	FECHA Y HORA	16/02/2021 12:05:07
FIRMADO POR	DAVID DELGADO JIMÉNEZ - EL DIRECTOR ADJUNTO DE RÉGIMEN INTERIOR	FECHA Y HORA	15/02/2021 13:15:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GdF7U6EWA29xvkJUn/J1A==	EV00KMT3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/5



**Acreditación de la solvencia técnica:**

Según el artículo 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público la solvencia técnica deberá acreditarse por:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados; de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Criterios de selección: Se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituye el objeto del contrato, en el sector público o privado que incluya importe, fechas, cuyo importe de adjudicación sea igual o superior al presupuesto de esta licitación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los siguientes CPV:

Código/s CPV: 63510000-7 Servicios de agencias de viajes y servicios similares.

El importe acumulado anual de trabajos habrá de ser al menos durante alguno de los tres años considerados, igual o mayor al importe anual del contrato, 245.706,61 € IVA excluido.

La elección de los criterios para la acreditación de solvencia económica, financiera y técnica, está justificada en que de todos los medios para la acreditación disponibles según los artículos 87 y 90 de la Ley de Contratos del Sector Público, estos criterio de solvencia garantizan que la empresa adjudicataria tendrá la capacidad necesaria para ejecutar el objeto del contrato y que su gestión será acorde con lo estipulado en los pliegos y con la calidad suficiente y esperada.

**Criterios de adjudicación y justificación**

Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, persiguen obtener la mejor relación calidad-precio, valorando criterios económicos y criterios de calidad.

Los criterios tienen vinculación con el objeto del contrato y han sido formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los criterios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad. Dicho criterio garantiza la posibilidad de que las ofertas puedan ser evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:

**Criterio 1. Descuento homogéneo y único aplicable sobre la facturación en hoteles, tanto de ámbito nacional como internacional.**

Se valorará el descuento ofertado sobre los precios de mercado, suponiendo un beneficio económico para la Diputación.

**Criterio 2. Descuento homogéneo y único aplicable sobre la facturación en billetes de avión, tanto de ámbito nacional como internacional.**

Se valorará el descuento ofertado sobre los precios de mercado, suponiendo un beneficio económico para la Diputación.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/GdF7U6EWA29xvkJUn/J1A==>

FIRMADO POR	MÓNICA MARÍA MARTÍNEZ MONTALVO - VºBº DIRECTORA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	FECHA Y HORA	16/02/2021 12:05:07
FIRMADO POR	DAVID DELGADO JIMÉNEZ - EL DIRECTOR ADJUNTO DE RÉGIMEN INTERIOR	FECHA Y HORA	15/02/2021 13:15:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GdF7U6EWA29xvkJUn/J1A==	EV00KMT3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/5



**Criterio 3. Descuento homogéneo y único aplicable sobre la facturación en billetes de tren, tanto de ámbito nacional como internacional.**

Se valorará el descuento ofertado sobre los precios de mercado, suponiendo un beneficio económico para la Diputación.

**Criterio 4. Porcentaje de comisión a aplicar sobre el precio de los servicios detallados en el apartado 3.3 del PPT.** Se valorará la comisión que se aplicará sobre los precios de los servicios indicados, un menor porcentaje de comisión supondrá un beneficio económico para la Diputación.

**Criterio 5. Disponer de una Plataforma Web, donde directamente contratar los servicios requeridos por Diputación Provincial.**

Se valorará con 3 puntos disponer de una plataforma web, se pretende mejorar la eficacia del servicio prestado.

**Criterio 6. Mejoras en los gastos por cancelación anticipada.**

La valoración de este criterio supone un beneficio económico para la Diputación, en casos de cancelación del servicio.

*Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor:*

**Criterio 1. Organización del servicio.**

Permite conocer a priori la estructura organizativa, los medios que adscribirá a la prestación del servicio, la propuesta de formación del personal y las normas, procedimientos y actuaciones a seguir por las diferentes ofertas presentadas.

**Justificación de la fórmula:**

**Criterios 1-3. Descuento homogéneo y único aplicable sobre la facturación**

La fórmula utilizada es la regla de tres directamente proporcional.

Esta fórmula atribuye la mayor puntuación a la oferta con mayor descuento.

La puntuación se establece de forma relativa (con referencia a las ofertas presentadas).

La variación en los descuentos ofertados se traduce en una variación constante en la puntuación otorgada (función lineal).

**Criterio 4. Porcentaje de comisión**

La fórmula utilizada es la regla de tres inversamente proporcional.

Esta fórmula atribuye la mayor puntuación a la oferta con menor porcentaje de comisión.

Las puntuaciones se establecen de forma relativa (con referencia a las ofertas presentadas).

La variación en el porcentaje ofertado se traduce en una variación constante en la puntuación otorgada (función lineal).

**Criterio 5. Disponer de una Plataforma Web.**

Se valorará con 3 puntos ofrecer este servicio y con cero no ofrecerlo.

Esta fórmula permite mejorar la puntuación de las empresas que ofrezcan los criterios a valorar.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/GdF7U6EWA29xvkJUn/J1A==>

FIRMADO POR	MÓNICA MARÍA MARTÍNEZ MONTALVO - VºBº DIRECTORA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	FECHA Y HORA	16/02/2021 12:05:07
FIRMADO POR	DAVID DELGADO JIMÉNEZ - EL DIRECTOR ADJUNTO DE RÉGIMEN INTERIOR	FECHA Y HORA	15/02/2021 13:15:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GdF7U6EWA29xvkJUn/J1A==	EV00KMT3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/5



**Criterio 6. Mejoras en los gastos por cancelación anticipada.**

Se valorará con un máximo de 10 puntos ofrecer esta mejora y con cero no ofrecerla.  
Esta fórmula permite mejorar la puntuación de las empresas que ofrezcan los criterios a valorar.

**Condición especial de ejecución**

De tipo medioambiental: NO

De tipo social: SI

La empresa adjudicataria con el objeto de cumplir con las condiciones de prestación del servicio establecidas en el apartado 7 del PPT, deberá tener establecidas medidas que permitan la conciliación de la vida laboral y familiar del personal adscrito a la ejecución del contrato, entendiendo:

- Mayor flexibilidad en el horario de entrada y salida.
- Cambios de turno.
- Teletrabajo.

Esta condición se acreditará mediante convenio o acuerdo suscrito por la empresa en el que se encuentren detalladas las medidas indicadas.

Relacionadas con la innovación: No

Otras condiciones especiales de ejecución: SI

- Protección de datos: Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además al contratista de que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/GdF7U6EWA29xvkJUnJ/1A==>

FIRMADO POR	MÓNICA MARÍA MARTÍNEZ MONTALVO - VºBº DIRECTORA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	FECHA Y HORA	16/02/2021 12:05:07
FIRMADO POR	DAVID DELGADO JIMÉNEZ - EL DIRECTOR ADJUNTO DE RÉGIMEN INTERIOR	FECHA Y HORA	15/02/2021 13:15:15
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GdF7U6EWA29xvkJUnJ/1A==	EV00KMT3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	5/5

